

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden AYG/1918/2007, de 21 de noviembre de 2007, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de programas de desarrollo local, adaptados al Eje 4 (Enfoque LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2007-2013), para su aplicación en la Comunidad Autónoma.

Advertidos errores en la Orden AYG/1918/2007, de 21 de noviembre de 2007, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de programas de desarrollo local, adaptados al Eje 4 (Enfoque LEADER), del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2007-2013), publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 233, de fecha 30 de noviembre de 2007, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

– **En la página 22550**, último punto del punto 2 del artículo 11:

Donde dice: «La calificación de menos de 50 puntos en cualquiera de los apartados anteriores implicará la no de la estrategia de desarrollo local presentada».

Debe decir: «La calificación de menos de 50 puntos en cualquiera de los apartados anteriores implicará la no selección de la estrategia de desarrollo local presentada».

– **En la página 22552** en el cuadro relativo a los «TÉRMINOS MUNICIPALES Y NÚCLEOS PRINCIPALES, CONSIDERADOS: ZONAS URBANIZADAS, PERIFÉRICAS, RESIDENCIALES, INDUSTRIALES, ETC», se han incluido erróneamente «T.M. DE CARCEDO DE BURGOS (Burgos)» y «T.M. de CASTRILLO DEL VAL (Burgos)» que no deben figurar en la mencionada relación.

– **En la página 22553**, en el apartado relativo a TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS:

Donde dice: «Anejo de VILLAYUDA-LA VENTANILLA».

Debe decir: «Anejo de VILLAYUDA-LA VENTILLA».

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación del Reglamento sobre la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la Universidad de Valladolid, aprobado en el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2007.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acordó el Reglamento sobre la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, es necesario proceder a la publicación del acuerdo,

Por todo ello,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el Acuerdo de 20 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento sobre la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la Universidad de Valladolid, que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

El Rector,

Fdo.: EVARISTO J. ABRIL DOMINGO

ANEXO

REGLAMENTO SOBRE LA CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE FIN DE CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, establecen en su artículo 116 que el Consejo de Gobierno regulará la concesión de los premios extraordinarios en cada una de las titulaciones y ciclos. Esta obligación estatutaria supone, a la vez, una oportunidad para armonizar las reglamentaciones vigentes hasta ahora en los diferentes centros de esta Universidad, mediante la determinación de las reglas de competencia y procedimiento para la concesión de estos premios, y la fijación, asimismo, de unos criterios de baremación de los expedientes académicos acordes con las regulaciones dictadas en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, conforme a los requerimientos que impone la implantación del Espacio Europeo de la Educación Superior. En virtud de ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprueba el presente «Reglamento sobre la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera en la Universidad de Valladolid».

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento para la concesión del Premio Extraordinario de fin de carrera, en las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, que se impartan en las Escuelas y Facultades de la Universidad de Valladolid.

Artículo 2.- Requisitos.

El Premio Extraordinario de fin de carrera se concederá a los alumnos matriculados en los Centros señalados en el artículo 1, que hayan concluido sus estudios durante el año académico inmediatamente anterior y hayan obtenido en cada caso, la mayor media del expediente académico, de acuerdo con los criterios que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 3.- Criterios de baremación.

1.- La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, conforme con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema